

# Informe de Auditoría emitido por un Auditor Independiente

## A la Junta de Gobierno del Hospital Comunitario de Peto, Yucatán

### *Opinión con salvedad*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Hospital Comunitario de Peto, Yucatán (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección de “*Fundamento de la opinión con salvedad*” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la nota 5 de las notas de gestión administrativa de los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### *Fundamento de la opinión con salvedad*

El Hospital Comunitario de Peto, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo de \$1,727,003.69 de derechos a recibir en efectivo registrados en la cuenta contable 1-1-2-2-0-0002-00-0 “Servicios de Salud de Yucatán” cuyo origen data del 2020, del cual no han reconocido ninguna estimación por incobrabilidad ni realizado gestiones de cobro.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*” de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el *Código de Ética Profesional* del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedad.

### *Párrafos de énfasis*

Llamamos la atención sobre la nota 5 de las notas de gestión administrativa de los estados financieros adjuntos en la que se describe las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con las Disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los estados financieros antes mencionados están presentados según la estructura que para tal efecto fue emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). Este informe está dirigido únicamente a la Junta de Gobierno del Hospital Comunitario de Peto,

Yucatán, por lo que no debe ser distribuido a, ni utilizado por partes distintas a aquellas a la que está dirigido. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Llamamos la atención de que en Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, el Hospital Comunitario de Peto, Yucatán, al 31 de diciembre de 2021 registra el valor de un terreno recibido en donación por un importe de \$575,000.00. Sin embargo, no cuenta con ningún registro contable de edificios. La Administración desconoce quién es el propietario del edificio en el cual realiza sus operaciones, su valor monetario y en su caso, la figura jurídica que ampara su uso o posesión. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

También es de llamar la atención, que la Entidad es del criterio de que está exenta de realizar el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, de conformidad con su interpretación del Artículo 27 fracción II inciso b) de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, que establece que las erogaciones que realicen las instituciones y asociaciones sin fines de lucro que promuevan o realicen asistencia social están exentas de dicho impuesto. Dicho criterio no ha sido confirmado por la autoridad correspondiente.

#### ***Otros asuntos***

Por separado y con fecha 25 de agosto de 2022 emitimos nuestra opinión sobre los Estados Presupuestarios formulados por el Hospital Comunitario de Peto, Yucatán, la cual consistió en una opinión con salvedad.

#### ***Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros***

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que se describen en la nota 5 de las notas de gestión administrativa de dichos estados financieros, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sean por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la administración de la Entidad es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento; revelar, en su caso, las cuestiones relativas a entidad en funcionamiento y utilizar el postulado básico de entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

#### ***Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

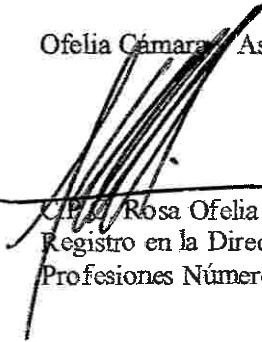
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sean por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la Administración.
- Concluimos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de entidad en funcionamiento para preparar los estados financieros, y si, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Comunicamos a los encargados de la Administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Ofelia Cámara Asociados, Auditores y Consultores, S.C.P.

  
C.P. Rosa Ofelia Cámara Cabrera  
Registro en la Dirección General  
Profesiones Número 1803674

Mérida, Yucatán, México,  
25 de agosto de 2022.